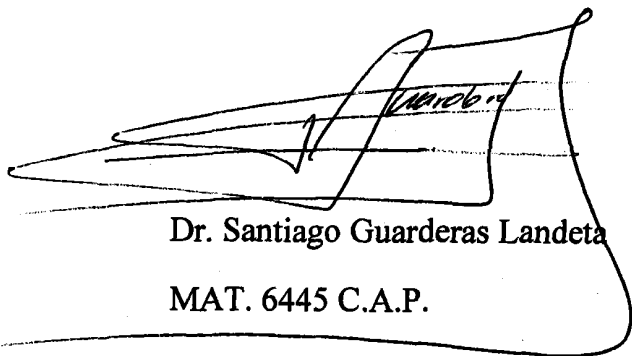


PROTOCOLIZACION

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000001

Dr. Santiago Ramiro Guarderas Landeta, solicito a Usted se sirva
PROTOCOLIZAR toda la documentación legal referente a la
DOMICILIACIÓN de la Compañía Extranjera denominada ALTERNA
PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.



Dr. Santiago Guarderas Landeta
MAT. 6445 C.A.P.

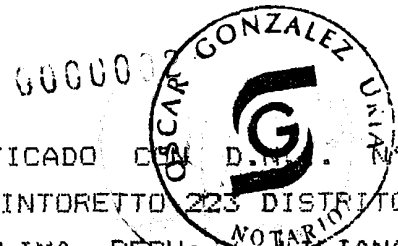
GUARDO GONZALEZ ÚRIA
 NOTARIO DE LIMA
 REPUBLICA DE PANAMA 6596.
 BARRANCO
 AV. 241-9080 445-8832
 ESC
 MIN
 FOJ
 KAR

TESTIMONIO

ESCRITURA: CIENTO VEINTICINCO

CONSTITUCION DE ALTERNA PERU SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

TESTIMONIO



JOHNNY DANIEL KADENA HIRASHIRE, IDENTIFICADO CON D.N.I. 07971232, CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE TINTORETTO 223 DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU; LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO, IDENTIFICADA CON DNI Nº 08274249, CASADA, CON DOMICILIO EN JIRON DURERO 369 DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU. =====

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SIGUIENTE PACTO SOCIAL: =====
PACTO SOCIAL =====

CLAUSULA PRIMERA.- POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL LOS OTORGANTES, MANIFIESTAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA BAJO LA DENOMINACION DE « ALTERNA PERU S.A.C. »

CLAUSULA SEGUNDA.- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 1000 (MIL) ACCIONES NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO CON UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS OTORGANTES DEL MODO SIGUIENTE: =====

== JOHNNY DANIEL KADENA HIRASHIRE, SUSCRIBE 500 (QUINIENTAS) ACCIONES Y PAGA S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APOORTE EN EFECTIVO. =====

== LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO, SUSCRIBE 500 (QUINIENTAS) ACCIONES Y PAGA S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APOORTE EN EFECTIVO. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 239 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL EL INDICADO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SE ENCUENTRA DEPOSITADO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EN UNA EMPRESA BANCARIA, COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA INSERTAR EN DICHA ESCRITURA. =====

CLAUSULA TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2479 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE « LA LEY »), LA SOCIEDAD NO CONTARA CON DIRECTORIO. =====

CLAUSULA CUARTA.- QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DON JOHNNY DANIEL KADENA HIRASHIRE, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07971232 CON DOMICILIO EN CALLE TINTORETTO 223 DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU, =====

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA AL ORIGINAL.

08 MAY 2009

Mander Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO



QUIEN DESEMPEÑARA DICHO CARGO A SOLA FIRMA Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO DÉCIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

CLAUSULA QUINTA.- LA SOCIEDAD SE REGIRA POR EL ESTATUTO QUE A CONTINUACION SE DESARROLLA Y EN FORMA SUPLETORIA POR LO DISPUESTO MEDIANTE LA LEY. =====

ESTATUTO SOCIAL =====

TITULO PRIMERO =====

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO =====

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION =====

LA SOCIEDAD SE DENOMINA: ■ ALTERNA PERU S.A.C.■ ; DOMICILIA EN JIRON DURERO 369 DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU; INICIA SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y TIENE DURACION INDETERMINADA. =====

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO =====

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO, ORGANIZACION Y EJECUCION DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL, EJECUCION DE ESTUDIOS DETERMINADOS POR DEMANDA, EMISION DE OPINIONES POR DEMANDA, DISEÑO, EVALUACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS POR DEMANDA, SERVICIO DE CONSULTORIAS EN MARKETING, RELACIONES PUBLICAS Y EN GENERAL SERVICIOS DE CONSULTORIAS GERENCIALES, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL, Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS, REALIZAR SIN EXCEPCION ALGUNA, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA DESARROLLAR PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL PUDIENDO REALIZAR ACTIVIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO. =====

TITULO SEGUNDO =====

CAPITAL SOCIAL =====

ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL =====

EL CAPITAL SOCIAL ES UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 1,000.00) DIVIDIDO EN MIL (1,000) ACCIONES NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL



Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

TESTIMONIO



TITULO TERCERO =====
ORGANOS DE LA SOCIEDAD =====

ARTICULO CUARTO.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD =====
SON ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA
GERENCIA. =====

CAPITULO PRIMERO =====
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

ARTICULO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA
SOCIEDAD. EN ELLA SE EXPRESA LA VOLUNTAD DE LOS SOCIOS. LOS
ACUERDOS ADOPTADOS CONFORME A LA LEY Y AL ESTATUTO SOCIAL
OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS. CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO.
LOS SOCIOS QUE NO PUEDEN ASISTIR PERSONALMENTE A LA JUNTA PODRAN
HACERSE REPRESENTAR POR APODERADO MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER. =

ARTICULO SEXTO.- PERIODICIDAD DE LA JUNTA =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNE OBLIGATORIAMENTE EN EL
MES DE MARZO DE CADA AÑO PARA EXAMINAR EL BALANCE GENERAL, LA
CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, LA GESTION SOCIAL Y LOS ASUNTOS
QUE LE SEAN PROPIOS SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 1149 Y 1159 DE
LA LEY. LA JUNTA SERA CONVOCADA POR LA GERENCIA CON SUJECION A
LAS NORMAS QUE ESTABLECE ESTE ESTATUTO. SE REALIZARAN EN EL
LUGAR EN QUE LA GERENCIA ACUERDE CONVOCARLAS, DENTRO DE LA
CIUDAD DE LIMA. =====

ARTICULO SÉTIMO.- CONVOCATORIA =====

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2459 DE LA LEY, PARA LA CONVOCATORIA
NO SE REQUERIRA LA PUBLICACION EN LOS DIARIOS A QUE HACE
REFERENCIA EL ARTICULO 1169 DE LA LEY. LA CONVOCATORIA SE
REALIZARA MEDIANTE ESQUELA LA CUAL DEBERA CURSARSE CON UNA
ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ DIAS. =====

LA ESQUELA DEBERA EXPRESAR LAS MATERIAS A TRATAR, EL DIA, LA
HORA Y EL LUGAR DE LA REUNION. PODRA SEÑALARSE LA FECHA EN QUE,
SI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA
QUE DEBERA REALIZARSE EN NO MENOS DE TRES NI MAS DE DIEZ DIAS
DESPUES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRIMERA. =====

LA SEGUNDA CONVOCATORIA, SE SUJETARA EN SU FORMA A LOS
REQUISITOS ANTES SEÑALADOS. LA ESQUELA CORRESPONDIENTE SERA

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

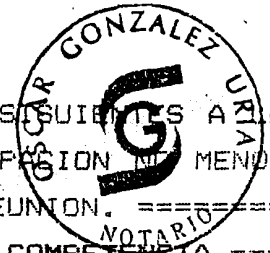
LIMA: 08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO



CURSADA POR EL GERENTE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA
FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA Y CON UNA ANTICIPACION NO MENOR
DE TRES DIAS A LA FECHA FIJADA PARA LA SEGUNDA REUNION. =====

ARTICULO OCTAVO.- QUORUM, ADOPCION DE ACUERDOS Y COMPETENCIA ===
EL QUORUM Y LA ADOPCION DE ACUERDOS Y COMPETENCIA SE SUJETAN A
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1239 AL 1519 DE LA LEY. =====
CAPITULO SEGUNDO =====

GERENCIA =====
ARTICULO NOVENO.- LA GERENCIA =====
LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UNO O MAS GERENTES QUE SERAN
ELEGIDOS CADA AÑO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUDIENDO
SER REMOVIDOS POR ÉSTA. =====

ARTICULO DÉCIMO.- LOS GERENTES =====
LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCERA, A SOLA
FIRMA, LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE ESTE ESTATUTO. TENDRA
TAMBIÉN UN GERENTE GENERAL ADJUNTO, QUIEN EJERCERA LAS
ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL
GERENTE GENERAL, ASI COMO AQUELLAS QUE CONJUNTAMENTE CON EL
GERENTE GENERAL LE ASIGNA ESTE ESTATUTO. =====

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL =====
SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL =====

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y
ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, SEAN NACIONALES, REGIONALES, LOCALES,
POLICIALES Y/O JUDICIALES, QUEDANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES
DE LOS ARTICULOS 749 Y 759 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL CONFORME
LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2879 DE LA LEY, PUDIENDO DEMANDAR,
CONTESTAR, RECONVENIR Y ABSOLVER RECONVENCIONES; PROPONER
EXCEPCIONES; SOLICITAR O PRESTAR U Oponerse A LA PRUEBA
ANTICIPADA; ASISTIR COMO PARTE A LAS AUDIENCIAS; SOLICITAR
MEDIDAS CAUTELARES Y PRESTAR CUALQUIER CLASE DE CONTRACAUTELAS;
INTERVENIR COMO TERCERO EN JUICIO; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE
ACTOS PROCESALES, DE ALGUNA PRETENSION O DEL RECURSO; ALLANARSE
A LA PRETENSION; RENUNCIAR A DERECHOS, PRESTAR DECLARACION O
ABSOLVER POSICIONES COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; RECONOCER Y
EXAMINAR DOCUMENTOS; INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS
DE RECURSOS; SEÑALAR BIEN LIBRE, SOLICITAR LA

CERTIFICADO DE ESTE COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA AL ORIGINAL.

LMA 08 MAY 2009

Manuel Reategui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO

6000004



ADJUDICACION, SOLICITAR OFRECIMIENTO JUDICIAL DE LA CAUSA; CONSIGNACION; CONCILIAR O TRANSIGIR LA CAUSA; SOMETERLA O RENUNCIAR A ARBITRAJE; SUSPENDER EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY; =====

B) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES DE LA SOCIEDAD; ORDENAR PAGOS Y COBROS Y OTORGAR CANCELACIONES. =====

C) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. =====

D) EN ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, COOPERATIVAS, DE SEGUROS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, SE TRATE DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, O SOBRE LOS QUE MANTUVIERE LA EMPRESA EN ELLAS: =====

ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, SEAN ESTAS A LA VISTA, A PLAZO O NO Y OBTENER CERTIFICADOS SOBRE LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO, Y EMITIR LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN REQUERIDOS PARA REALIZAR DEPOSITOS Y/O RETIROS; ABRIR, DESDOBLAR Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS A PLAZO Y A LA VISTA, COBRARLOS, ENDOSARLOS, ENTREGARLOS EN GARANTIA Y RETIRARLOS; =====

COBRAR EN EFECTIVO CHEQUES O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO QUE CONTENGA UNA ORDEN DE PAGO O CREDITO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD. =====

CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA; CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, AFIANZAR; DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES; CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS, INCLUIDOS LOS DE TRANSPORTE; ==

E) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, PROTESTAR O EXIMIR DEL PROTESTO, DESCONTAR, DAR EN COBRANZA O EN GARANTIA Y COBRAR: CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS DE CREDITO, CHEQUES DE PAGAR, FACTURAS CONFORMADAS, PAGARES, WARRANTS, POLIZAS,

COPIA FOTOSTATICA

IDENTICA AL ORIGINAL

LIMA

08 MAY 2009

Manuel Reategui T.
Notario-Abogado

Lima-Peru

OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO



CERTIFICADOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ORDENES DE PAGO Y/O ENTREGA O SEAN DE CRÉDITO: =====

F) DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS. =====

LAS FACULTADES ANTES DETALLADAS PODRA SER DELEGADAS O SUSTITUIDAS EN LA PERSONA QUE EL GERENTE GENERAL CONSIDERE CONVENIENTE, PUDIENDO REVOCARLAS O REASUMIRLAS EN CUALQUIER MOMENTO. =====

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES CONJUNTAS =====

CON LAS FIRMAS DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE GENERAL ADJUNTO, SE PODRAN EFECTUAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS =====

G) CONTRATAR PRÉSTAMOS, SOLICITAR CONTRATOS DE CRÉDITO, CARTAS DE CRÉDITO Y FIANZAS SEAN ÉSTAS INCONDICIONADAS, A PLAZO O NO, SOLIDARIAS O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE OTRA NATURALEZA; =====

H) A FAVOR PROPIO O DE TERCEROS: HIPOTECAR Y PRENDAR BIENES DE LA SOCIEDAD, LEVANTAR HIPOTECAS Y PRENDAS, OTORGAR FIANZAS SEAN ÉSTAS INCONDICIONADAS, A PLAZO O NO O SOLIDARIAS, Y CEDER CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y AFIANZAR, =====

I) SOBRE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DONAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y ESTABLECER TODA CLASE DE DERECHOS REALES; FIJAR, ESTABLECER MODALIDADES Y CONDICIONES DE CONTRATACION Y RECIBIR EL PRECIO CORRESPONDIENTE, SUSCRIBIENDO PARA TALES EFECTOS LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS. =====

TITULO CUARTO =====

LEY APLICABLE =====

ARTICULO DECIMO TERCERO: LEY APLICABLE =====

LA CREACION, EMISION, PROPIEDAD, OTROS DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE ACCIONES; LA MODIFICACION DEL PACTO Y ESTATUTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL; LOS ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES, LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD SE REGULAN POR LOS ARTICULOS 409, 829 A 1869, 1989 A 2209, 2219 A 2339, 4079, 4099, 4109, 4119, 4129, 4329 A 4329 DE LA LEY. =====

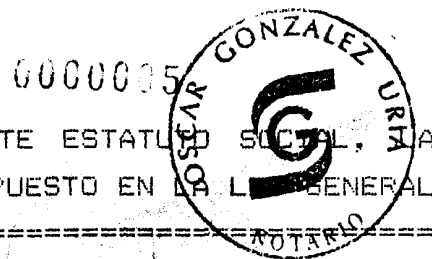
CERTIFICADO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA

ES IDENTICA AL ORIGINAL
18 MAY 2009
LIMA

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO



PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA SOCIEDAD SE REGIRA PLENAMENTE POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

DISPOSICIONES FINALES =====

PRIMERA.- LOS SOCIOS CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETER CUALQUIER DISCREPANCIA QUE ENTRE ELLOS PUEDA SUSCITARSE, ASI COMO ENTRE CUALQUIERA DE ELLOS Y LA SOCIEDAD, REFERIDA A LA INTERPRETACION, EJECUCION O VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES DEL PACTO SOCIAL Y/O DE ESTE ESTATUTO, A UN ARBITRAJE DE DERECHO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LA MATERIA. =====

EL ARBITRAJE SERA CONOCIDO POR UN SOLO ARBITRO, EL CUAL SERA DESIGNADO DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO SOBRE LA DESIGNACION DEL ARBITRO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIO DE RECIBIDO EL REQUERIMIENTO DE LA PARTE QUE SOLICITA EL ARBITRAJE, LA DESIGNACION DE ESTE SERA HECHA, A PETICION DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. =====

EL ARBITRAJE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA Y LA DURACION DE ESTE NO DEBERA EXCEDER LOS 60 DIAS UTILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE DESIGNACION DEL ARBITRO HASTA LA FECHA DE EXPEDICION DEL LAUDO ARBITRAL, PUDIENDO DISPONER EL ARBITRO UNA PRORROGA DE 60 DIAS UTILES ADICIONALES SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITAN. UNA VEZ EXPEDIDO EL LAUDO ARBITRAL, ESTE SERA INAPELABLE. =====

LO ACORDADO EN ESTA CLAUSULA ES DE APLICACION A LA SOCIEDAD, A LOS SOCIOS O ADMINISTRADORES Y SUS HEREDEROS, AUN CUANDO AL MOMENTO DE SUSCITARSE LA CONTROVERSIA HUBIERAN DEJADO DE SERLO, Y A LOS TERCEROS QUE AL CONTRATAR CON LA SOCIEDAD SE SOMETEN AL ARBITRAJE. =====

SEGUNDA.- QUEDAN DESIGNADOS COMO GERENTES DE LA SOCIEDAD: =====

DON JOHNNY DANIEL KADENA HIRASHIRE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07971232 CON DOMICILIO EN CALLE TINTORETTO 223 DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU; COMO GERENTE GENERAL. =====

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
IDENTIFICA SU ORIGINAL.

LIMA, 08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Peru

OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO



DORA LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO, IDENTIFICADA CON DNI
Nº 08274249, CON DOMICILIO EN JIRON DURERO 369 DISTRITO DE SAN
BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU; CONDOMINIO
GENERAL ADJUNTO. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY, ASI COMO LOS
INSERTOS PERTINENTES, ELEVANDO A ESCRITURA PUBLICA ESTA MINUTA Y
PASE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU
INSCRIPCION. =====

LIMA, 03 DE ENERO DE 2005. =====

A CONTINUACION: DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR FERNANDO MOMIY HADA ABOGADO
CON REGISTRO COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19618 =====

INSERTO: BANCO CONTINENTAL =====

CERTIFICACION N 0179 0000016857 =====

DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION =====

POR: S/. 1,000.00 ===== EMISION: 07/02/2005 ==

CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23º DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 26887, HEMOS RECIBIDO EN
DEPOSITO A NOMBRE DE: =====

ALTERNA PERU S.A.C. =====

LA SUMA DE: MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES =====

PARA LOS FINES DE PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA =====

CUYA MINUTA SE ENCUENTRA EN TRAMITE. =====

ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DEL SR. KADENA HIRASHIRE
JOHNNY DANIEL =====

IDENTIFICADO CON: L.E. 07971232 =====

DOMICILIADO EN DURERO 369 SAN BORJA =====

TELEFONO: 4343636 =====

EL DEPOSITO QUE SUSTENTA ESTE FORMULARIO NO GENERARA INTERESES.

ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS
DE MANTENIMIENTO QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU
TARIFARIO. =====

===== SAN ISIDRO, 07-02-2005 =====

===== BANCO CONTINENTAL =====

CERTIFICADO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA

ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

LIMA 08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado



000006



===== P.P. UNA FIRMA ILLISIBLE Y
DEBAJO UN SELLO QUE DICE: AHMED MIFFLIN MEZA JEFE DE OPERACIONES
Y ATENCION AL CLIENTE OFICINA CAVENECIA =====

CONCLUSION

HAGO CONSTAR QUE CONFORME LEY 28194 HE TENIDO A LA VISTA EL MEDIO DE PAGO - DEPOSITO BANCARIO (CODIGO 01) POR EL IMPORTE DE S/. 1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DEL BANCO CONTINENTAL QUE HE TRANSCRITO ANTERIORMENTE. =====

INSERTO: ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

INSERTO: ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL =====

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY =====

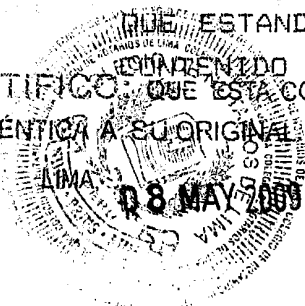
EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

DOY FE QUE LOS COMPARECIENTES LUEGO DE LEER ESTE INSTRUMENTO Y DE HABERLES ADVERTIDO SOBRE SU OBJETO, DECLARAN QUE LO HAN LEIDO EN SU INTEGRIDAD, QUE HAN VERIFICADO LA EXACTITUD DE SU TEXTO Y QUE ESTANDO CONFORME CON EL MISMO SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU

CONFIDENTIAL DO PROCEDIENDO A FIRMARLO. =====

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA

ES IDENTICA A SU ORIGINAL




Manuel Reategui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

TESTIMONIO



HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMERO DE SERIE: B-5370008 Y TERMINA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO DE SERIE: B-5370018 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS. =====

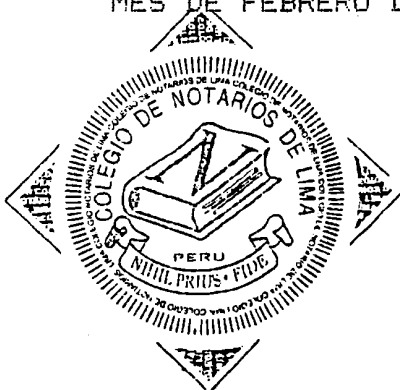
FIRMADO: JOHNNY DANIEL KADENA HIRASHIRE.- LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO. =====

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO. =====

FIRMADO: OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA ■ NOTARIO DE LIMA. =====

DOY FE QUE CONCUERDA CON LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO QUE OBRA A FOJAS 808 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL BIENIO 2005-2006, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ARTICULO 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO. =====



OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.



Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

OSCAR GONZALEZ URIA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparece en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Manuel Recarte y Toruato

Comprobante N° 103653 Fecha:

08 MAYO 2009

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

-7-



0000007

Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzen

Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzen
FISCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 7896
Se legaliza la firma que antecede del Sr. (a)

Luis B. Gutiérrez Adrianzen
SIN SUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Gladys Mercedes Mejía Ledesma
Gladys Mercedes Mejía Ledesma
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 11 MAYO 2009



AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS
QUE OTORGA
ALTERNA PERU S.A.C.
REPRESENTADA POR
SERAFÍN GUSTAVO ALONSO BLANCO

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, YO JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09533461, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRON MARISCAL MILLER NUMERO 1701, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECE: =====

SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION INGENIERO, DOMICILIADO EN JIRON DURERO NUMERO 369, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10541966, Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE **ALTERNA PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN EN EL ACTA DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2008 =====

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLO CON EL DOCUMENTO POR EL PRESENTADO, CUYO NUMERO FIGURA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO**, QUE OTORGA **ALTERNA PERÚ SAC**, CON DOMICILIO EN JR. DURERO 369 DISTRITO DE SAN BORJA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA. Nº 11730410 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, REPRESENTADA POR EL SR. **SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10541966, SEGÚN FACULTADES OTORGADA POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17/03/2008, CUYO TEXTO, UD. SR. NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: ALTERNA PERÚ SAC, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11730410 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. =====

SEGUNDO: MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17/03/2008 LOS ACCIONISTAS APROBARON AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL. =====
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE ACUERDO A LEY, CUIDANDO DE INCLUIR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17/03/2008 Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PARA SU INSCRIPCIÓN. =====

LIMA, 18/03/2008

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

LIMA 08 MAY 2009

Manuel Reategui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA 9571
KARDEX: 039300.. Minuta 9293 Página. 2

0000008

ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA: VICTOR N. MONCADA TERRONES.-ABOGADO CALL N° 1028.-UNA FIRMA ILEGIBLE =====

INSERTO: JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A: **ALTERNA PERU S.A.C.**, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DRA. RULBI VELA VELÁSQUEZ, EL MISMO QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10750-2006 Y CONSTA QUE DE FOJAS 10 A FOJAS 11 INCLUSIVE CORRE EXTENDIDA EL ACTA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MARZO DEL 2008, SE REUNIÓ EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADA EN JR. DURERO 369 DISTRITO DE SAN BORJA, LOS ACCIONISTAS DE ALTERNA PERÚ S.A.C., QUE SEGUIDAMENTE SE SEÑALAN: =====

▪ **LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO** CON D.N.I. N° 08274249, TITULAR DE 990 (NOVECIENTOS NOVENTA) ACCIONES, INTEGRAMENTES SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. =====

▪ **ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ**, CON D.N.I. N° 40176438, TITULAR DE 10 (DIEZ) ACCIONES, INTEGRAMENTES SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. =====

CONSTATADO EL QUÓRUM DE LEY, AL ENCONTRARSE PRESENTE TODOS LOS ACCIONISTAS REPRESENTANTES DEL 100% (CIEN POR CIENTO) EN QUE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA EMPRESA, LOS ASISTENTES POR UNANIMIDAD PRESTARON SU CONFORMIDAD PARA SESIONAR, TOMAR ACUERDO VALIDAMENTE Y TRATAR LOS ASUNTOS QUE SE MENCIONAN EN ESTA ACTA Y QUE CONSTITUYEN LA AGENDA DE ESTA REUNIÓN Y CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER UNIVERSAL. =====

ACTUÓ COMO PRESIDENTA A LA **SRA. LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO** Y COMO SECRETARIO AL **SR. ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ**, DECLARÁNDOSE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA POR EL ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS, PRECISÁNDOSE COMO AGENDA LO SIGUIENTE: =====

1. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO. =====

ACTO SEGUIDO SE PASÓ A TRATAR LOS TEMAS MATERIA DE LA AGENDA: =====

1. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO. =====

LA ACCIONISTA **SRA. LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO** MANIFESTÓ QUE ERA DE MUCHA IMPORTANCIA AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD A EFECTOS DE QUE PUEDA PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS LICITACIONES Y ACTOS PÚBLICOS QUE LOGREN MAYORES BENEFICIOS Y UTILIDADES. =====

MANIFESTÓ ASIMISMO, SU DESEO DE APORTAR EN EFECTIVO LA SUMA DE S/. 40,000.00 NUEVOS SOLES (CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y CON ELLO AUMENTAR EL MONTO DEL CAPITAL INSCRITO DE S/. 1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) NUEVOS SOLES A S/. 41,000.00 NUEVOS SOLES (CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO, DEBERÁ PROCEDERSE A MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO TERCERO REFERIDO AL CAPITAL SOCIAL. =====

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE EN EFECTIVO A S/. 40,000.00 NUEVOS SOLES (CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO EN CUANTO AL ARTÍCULO TERCERO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

ARTÍCULO TERCERO. EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 41,000.00 NUEVOS SOLES (CUARENTA Y UN MIL NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 41,000 (CUARENTA MIL) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. =====

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

LIMA,

08 MAY 2009


Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

LA SRA. PRESIDENTA INFORMÓ QUE RESULTA CONVENIENTE A FIN DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN QUE SE AUTORICE A UNA PERSONA PARA QUE SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DICHO EFECTO. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, POR UNANIMIDAD: =====

FACULTAR AL SEÑOR **SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO** CON DNI N° 10541966, PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 10:00 HORAS SE LEVANTÓ LA JUNTA, NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEÍDO, APROBADO LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE SE SUSCRIBE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD POR TODOS LOS ACCIONISTAS ASISTENTES. =====

FIRMADO.- LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO.-UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO.- ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ, .-UNA FIRMA ILEGIBLE =====

ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL A LA CUAL ME REFIERO Y REMITO EN CASO NECESARIO =====

INSERTO.- DEPOSITO BANCARIO =====

SCOTIABANK PERU S.A.A. ===== 25/03/08 =====

091 AGENCIA SAN BORJA NORTE ===== 13:37:59 =====

DEPOSITO CHEQUES MISMO BANCO =====

NRO DE CUENTA: 4860918 =====

ALTERNA PERU S.A.C. =====

COD. CTA. INTERBANCARIO: 009 091 000004860918 04 =====

SEGÚN INSTRUCCIÓN: OTRO TITULAR =====

CHEQUE ==== CUENTA ===== IMPORTE =====

073418906 === 5341531 ===== SI. *****40.000,00 =====

TOTAL ENTREGA: 1 CHEQUE ===== SI. *****40.000,00 =====

NO SE PODRA GIRAR EL IMPORTE DE ESTA ENTREGA MIENTRAS NO SE HAYA VERIFICADO LA CONFORMIDAD DE LOS CHEQUES. =====

PARA SER VALIDO ESTE COMPROBANTE DEBE CONTAR CON EL SELLO Y EL V.B. DEL CAJERO DEL BANCO =====

"IMPORTANTE: LOS CHEQUES DEPOSITADOS EN CUENTAS DE PLAZAS DISTINTAS A LA DE LA CUENTA DEL GIRADOR ESTAN SUJETOS AL PAGO DE COMISION POR TRASLACIÓN DE FONDOS" =====

A PARTIR DE FEBRERO 2008 NUESTRAS TARIFAS SE EXPRESARAN EN NUEVOS SOLES. PARA COBROS EN DÓLARES SE APLICARA EL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE LA OPERACIÓN. =====

050.002.001 U08957 U08957 25/03/2008 RLCHR15 =====

AL DORSO UN SELLO QUE DICE: 5 25 MAR. 2008 5.-RECIBIDOR - PAGADOR =====

CONCLUSIÓN: =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA AL ORIGINAL.

08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA 9571

KARDEX: 039300.. Minuta 9293 Página. 4

00000 9

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 2070164 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 2070167 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2007-2008. =====

FIRMADO.- SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO.- FIRMO EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESIÓN DACTILAR. =====

CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. =====

AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL: JORGE LUIS GONZALES LOLI. ABOGADO- NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO. ESCRITO SOLO POR EL ANVERSO. ES COPIA INTEGRAL E IDENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CORRIENTE DE FOJAS 79214 A 79217 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR QUIEN COMPARECE Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. EXPEDIDO CONFORME A LEY, EL DIA DE HOY VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. =====



JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

M.C.H.O.



CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL



Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparece en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Manuel Reategui Torueto

Cotaprobante N° 103653 Fecha: 08 MAYO 2009

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzen
FISCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 10067
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Luis B. Gutiérrez Adrianzen
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Gladys Mercedes Martínez Ledesma
Gladys Mercedes Martínez Ledesma
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 11 MAYO 2009

-10-



0000010

FICHA RUC : 20510449160

ALTERNA PERU S.A.C.

Número de Transacción : 67525011

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: ALTERNA PERU S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 17/03/2005
Fecha de Inicio de Actividades	: 15/06/2005
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - I.R.LIMA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 74145 - ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 2240799
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: -
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: -
Correo Electrónico 2	: -

Certificación válida sólo para trámite en la Superintendencia
Nacional de Administración Tributaria

MANUEL RODRIGO MARIN VILA

FEDATARIO ADMINISTRATIVO

SUNAT 08 MAY 2009

LUGAR

Domicilio Fiscal

Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SAN BORJA
Tipo y Nombre Zona	: RES. RESIDENCIAL
Tipo y Nombre Vía	: AV. SAN BORJA SUR
Nro	: 1069
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: 101
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

ES COPIA AUTENTICADA

Maria Teresa Valdier Montano
MARIA TERESA VALDIERO MONTANO
Jefa de la División de Administración Documentaria
SECRETARIA GENERAL

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 23/02/2005
Número de Partida Registral	: 11730410
Tomo/Ficha	: -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización Nº
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

.....
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Gladys Mercedes Martínez-Espinoza
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 11 MAYO 2009

- 11 -

ES COPIA AUTENTICADA

Folio
Asiento
Origen del Capital
País de Origen del Capital

: -
: -
: NACIONAL
: -

0000011

Manuel Valderrama Montano
MARIA TERESA VALDIVIESO MONTANO
Jefe de la División de Administración Documentaria
SECRETARIA GENERAL

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	15/06/2005	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/07/2005	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/03/2008	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2008	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/08/2008	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10541966	ALONSO BLANCO SERAFIN GUSTAVO	GERENTE GENERAL	07/11/1955	09/11/2006	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. DURERO 369	LIMA LIMA SAN BORJA	---	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -07971232	KADENA HIRASHIRE JOHNNY DANIEL	SOCIO	30/08/1969	23/02/2005	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08274249	RUIZ VILCHEZ DE ALONSO LILIANA JULIA	SOCIO	06/03/1957	23/02/2005	-	50.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---			

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 07/05/2009

Hora: 15:57

Certificación válida sólo para trámite en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Manuel Rodríguez Marín Vila
MANUEL RODRIGO MARIN VILA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
LUGAR 08 MAY 2009

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista.

Manuel Rodríguez Marín Vila
MANUEL RODRIGO MARIN VILA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
LUGAR 08 MAY 2009

SUNAT
PAGINA EN BLANCO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 228861

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Wladimir R. Domínguez

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Gladys Mercedes Martínez
Gladys Mercedes Martínez Espinoza
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 11 MAYO 2009

0000012

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11730410
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ALTERNA PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : CONSTITUCION
 A00001

Por Escritura Pública del 15/02/2005 otorgada ante Notario de Lima Oscar Eduardo Gonzalez Uria.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- JOHNNY DANIEL KADENA HIRASHIRE, peruano, empresario, casado con Regina Kiyomi Moromizato Izu, suscribe 500 acciones
- 2.- LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO, peruana, economista, casada con Serafin Gustavo Alonso Blanco, suscribe 500 acciones

OBJETO: (Art. 2)

Servicios de consultoria, asesoria, analisis económico y financiero, organización y ejecución de cursos, talleres y seminarios de capacitación y actualización profesional, ejecución de estudios determinados por demanda, emisión de opiniones por demanda, diseño, evaluación e implementación de proyectos de demanda, servicio de consultorias en marketing, relaciones publicas y en general servicios de consultorias gerenciales, planeamiento estratégico, comportamiento organizacional y otras actividades conexas.

Fecha de iniciación de las operaciones: 03/01/2005

Duración: Indeterminada

Domicilio: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero

CAPITAL SOCIAL: S/ 1,000.00 Nuevos Soles, dividido en 1,000 acciones nominativas de S/ .1.00 nuevo (s) por cada una, íntegramente suscritas y pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades. La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 245° de la Ley General de Sociedades.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : Art. 10.- La sociedad tendrá un Gerente General, quien ejercerá, a sola firma, las atribuciones que le señale este estatuto. Tendrá también un Gerente General adjunto, quien ejercerá las atribuciones del Gerente General en ausencia o impedimento del Gerente General, así como aquellas que conjuntamente con el gerente general le asigna este estatuto.

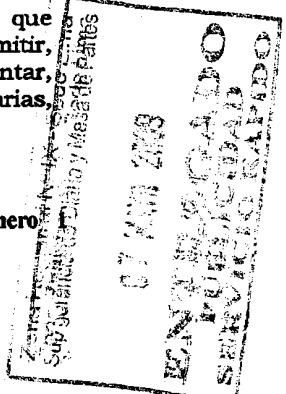
Facultades: Art. 11.- Son atribuciones del Gerente General: A. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades con las facultades de los artículos 74 y 75 del Código Civil (...) D. En entidades bancarias, financieras, mutuales, cooperativas, de seguros y otras de similar naturaleza, se trate en moneda nacional o extranjera, por cuenta de la sociedad o sobre los que mantuviere la empresa en ellas: Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros.. girar cheques sobre los saldos acreedores o en cobro, cobrar en efectivo cheques o cualquier otro titulo valor o documento que conste en una orden de pago o crédito en favor de la sociedad. (...) E. Girar, emitir, aceptar, avalar, reaceptar, endosar, renovar, protestar o eximir del protesto, descontar, dar en cobranza o en garantía y cobrar: cheques, letra de cambio, letras hipotecarias, facturas conformadas, pagares, warrants, pólizas, ...



8 MAYO 2005

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número



NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
 Abogada Certificadora
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:07/05/2009 08:25:17 Pagina 1 de 6
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11730410
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ALTERNA PERU SAC

Las facultades antes detalladas podran ser delegadas o sustituidas en la persona que el gerente general considere conveniente, pudiendo revocarlas o reasumirlas en cualquier momento.

Art. 12.- Atribuciones Conjuntas: Con las firmas del Gerente General y el Gerente General adjunto, se podrán efectuar en representación de la sociedad los siguientes actos y contratos:

G. Contratar prestamos, solicitar contratos de crédito, créditos de crédito y fianzas sean estas incondicionadas, a plazo o no, solidarias o bajo cualquier otra modalidad, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de otra naturaleza.

H. A favor propio o de terceros: Hipotecar y prenda bienes de la sociedad, levantar hipotecas y prendas, otorgar fianzas sean estas incondicionadas, a plazo o no o solidarias y ceder créditos bajo cualquier modalidad y afianzar.

I. Sobre todo tipo de bienes muebles e inmuebles: comprar, vender, permutar, donar, dar y tomar en arrendamiento y establecer toda clase de derechos reales; fijar, establecer modalidades y condiciones de contratación y recibir el precio correspondiente, suscribiendo para tales efectos los documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad : Según L.G.S.

Se nombra **GERENTE GENERAL** a **JOHNNY DANIEL CADENA HIRASHIRE (DNI 07971232).**

GERENTE GENERAL ADJUNTO: **LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO (DNI 08274249).**

El título fue presentado el 15/02/2005 a las 04:01:18 PM horas, bajo el N° 2005-00077690 del Tomo D.N. 0459. De Fechos S/. 72.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007110-11.-LIMA, 23 de Febrero de 2005.

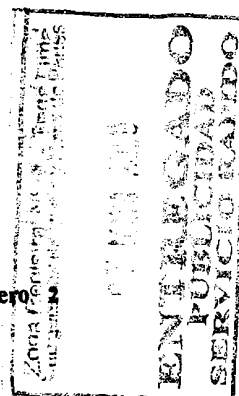
[Firma]
Registrador Público
ONAC



- 8 MAYO 2005

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2



NANCY DEL ROCIO LEDESMA PARVAEZ
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 07/05/2009 08:25:17 Pagina 2 de 6
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

0000013

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11730410
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ALTERNA PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00001

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE.-

Por junta general del 31.10.2006 aclarada por junta general del 09.11.2006 se acordó se acordó aceptar la **renuncia** de Johnny Daniel Kadana Hirasire al cargo de gerente general y se nombra como **gerente general** a **SERRA PIN GUSTAVO ALONSO BLANCO** (DNI N° 10541966; quién ejercerá dichas funciones a partir de la fecha. Las Actas corren a fojas 04-05 y 06-07 del Libro "La junta consta inserta en el Libro de Actas de junta general de accionistas N° 01" legalizado ante Notario de Lima Vela Velásquez con fecha 26.10.2006, y registrada bajo el N° 10750-2006. Por COPIAS CERTIFICADAS del 31/10/2006 y del 09/11/06 otorgadas ante NOTARIO PARRAGA CORDERO, LUIS ROY en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 31/10/2006 a las 11:07:14 AM hora, bajo el N° 2006-00554179 del Tomo Diario 0480. Derechos S/.36.00 con Recibo(s) Numero(s) 00030741-03.- LIMA, 14 de Noviembre de 2006.

NANCY DEL ROSARIO NARVAEZ
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Fideicomiso
 No hay Títulos Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM



- 8 MAYO 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Zona Registral N° IX - Sede Lima Oficina de Adm. y Finanzas 07 MAY 2009 ENTREGADO FOLIO 0480 SERVICIO RAPIDO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:07/05/2009 08:25:17 Pagina 3 de 6
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11730410

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ALTERNA PERU SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

Por Escritura Publica del 27/03/2008 otorgada ante Notario Jorge Luis Gonzales Loli en la ciudad de Lima y por Junta General del 17/03/2008 se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 40,000.00 por aporte en efectivo, y se modifico el artículo siguiente: "Artículo 39.- El capital es de S/. 41,000.00 representado por 41,000 acciones de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas".- Libro de Actas N° 1, legalizado el 26-10-2006 ante Notario Rulbi Vela Velasquez, bajo el N° 1750-2006.- El título fue presentado el 28/03/2008 a las 12:19:10 PM horas, bajo el N° 2008-00199259 del Tomodario 0492. Derechos S/.128.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007426-33 00009706-34 Lima, 10 de Abril del 2008.

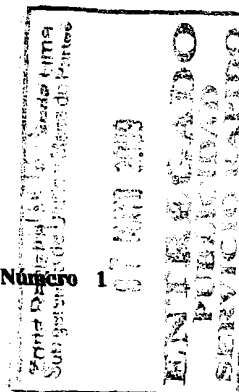
JAVIER VASQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



- 8 MAYO 2008

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



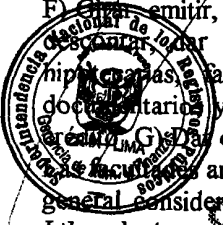
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11730410
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ALTERNA PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

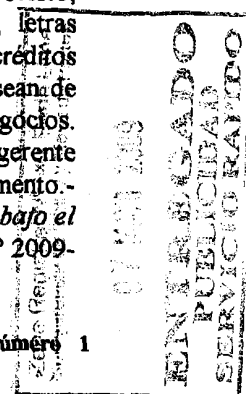
Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/03/2009 otorgada ante NOTARIO ISAAC HIGA NAKAMURA en la ciudad de LIMA y por junta general del 03-03-2009; aclarada por Escritura Pública del 13-04-2009 otorgada ante NOTARIO ISAAC HIGA NAKAMURA en la ciudad de LIMA y por junta general del 27-03-2009 acordó: 1° Modificar el artículo siguiente.- **Artículo Segundo.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse a los servicios de consultoría, asesoría, análisis económico y financiero, organización y ejecución de cursos, talleres y seminarios de capacitación y actualización profesional, ejecución de estudios determinados por demanda, emisiones de opiniones por demanda, diseño, evaluación e implementación de proyectos por demanda, servicio de consultoría en marketing, relaciones públicas y en general servicios de consultoría gerenciales, planeamiento estratégico, comportamiento organizacional, comprar, vender, arrendar, subarrendar equipamiento y artículos de cómputo y telecomunicaciones, así como poder efectuar la importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de dichos artículos en representación de cualquier empresa del rubro de telecomunicaciones y otras actividades conexas, realizar sin excepción alguna, todas aquellas actividades que la sociedad requiera desarrollar para el logro de su objeto social, pudiendo realizar actividades en todo el territorio nacional como en el extranjero. 2° Modificar el artículo siguiente.- **Artículo Décimo Primero.-** Son atribuciones del Gerente General: B) otorgar poder general y/o poder específico para la representación de la empresa en territorio nacional e internacional. C) dirigir las operaciones comerciales, administrativas y laborales de la sociedad, ordenar pagos y cobros y otorgar cancelaciones. E) En entidades bancarias, financieras, mutuales, cooperativas, de seguros u otras de similar naturaleza, se trate de moneda nacional o extranjera, por cuenta de la sociedad, o sobre lo que mantenga la empresa en ellas: abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros, sean estas a la vista, a plazos, y obtener certificados sobre las cuentas corrientes de ahorros; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro, y emitir los documentos que fueren requeridos para realizar depósitos y/o retiros; abrir, desdoblar y cancelar los certificados a plazo y a la vista, cobrarlos, endosarlos, entregarlos en garantía y retirarlos; cobrar en efectivo cheques o cualquier otro título valor o documento que contenga una orden de pago o crédito a favor de la sociedad. Celebrar contratos en cuenta corriente, con o sin garantía específica; celebrar contratos de advance account, afianzar; depositar, retirar, vender y comprar valores; contratar toda clase de seguros, incluidos los de transporte. F) Otorgar, emitir, aceptar, avalar, reaceptar, endosar, renovar, protestar o eximir del protesto, negociar, cobrar en cobranza o en garantía y cobrar: cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, facturas, bonos, pagarés, warrants, pólizas, certificados, créditos documentarios y otros documentos que contengan órdenes de pago y/o entrega o sean de cualquier naturaleza. G) La junta general de accionistas de la marca y estado de los negocios. H) Las funciones antes detalladas podrá ser delegadas o sustituidas en la persona que el gerente general considere conveniente, pudiendo revocarlas o reasumirlas en cualquier momento.- *Libro de Actas N°1, legalizado el 26-10-2006 ante el Notario Rulbi Vela Velasquez, bajo el N° 10750. El título fue presentado el 18/03/2009 a las 11:56:32 AM horas, bajo el N° 2009-*



- 8 MAYO 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1



NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11730410
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ALTERNA PERU SAC	

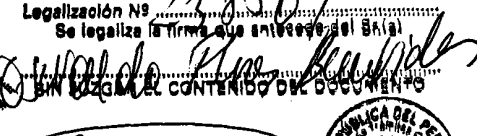
00188061 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s)
Número(s) 00007966-34 00007975-34.- Lima, 30 de Abril del 2009.

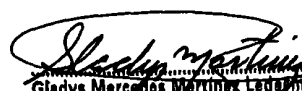

JAIME JAVIEN VASQUEZ VILLAN
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA CONSULAR

Legalización N° 23850
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)


Se legaliza el contenido del documento


Gladys Mercedes Martinez Ledesma
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

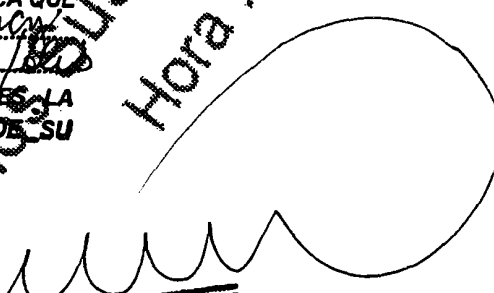


LIMA, 11 MAYO 2009

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR.....
Gladys Mercedes Martinez Ledesma (06) 180
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

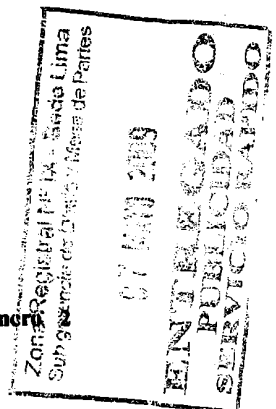
- 8 MAYO 2009

LIMA,


OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número



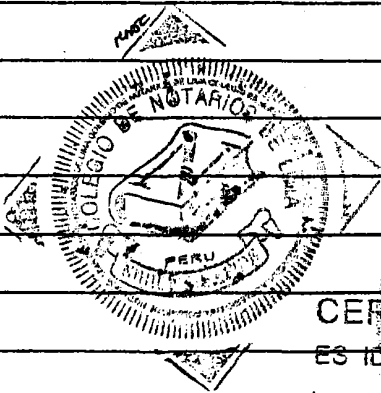
0000015



NOTARIA
RULDI VELA VELASQUEZ
AV. JAVIER PRADO ESTE 2837
SAN BORJA ☎ 346-2704

En Lima, Distrito de San Borja a los Veintiseis (26) días
del mes de Octubre del 2006, en aplicación
de los Artículos 112 al 116 de la Ley del Notariado-Decreto
Ley N° 26002, legalizo el presente LIBRO denominado
Actas de Junta General de Accionistas N° 01
correspondiente a Altecnica Perú S.A.C.
RUC 20510449160

el mismo que consta de 100 folios simples
ceñampando mi sello notarial en cada uno de ellos, y regis-
trándolo bajo el N° 10750 - 2006 en el Registro Cronológico
de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas
existiendo al presente el libro N° 10750 - 2006.



CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL
08 MAY 2009
LIMA

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ALTERNA PERÚ SAC**

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 a.m. del día 04 de marzo de 2009, se constituyeron en el domicilio de la sociedad sito en Av. San Borja Sur N° 1069, Oficina 101, Distrito de San Borja, las personas de:

- Doña Liliana Julia Ruiz Vilchez de Alonso, identificada con D.N.I N° 08274249, titular de 990 (Novecientos noventa) acciones, que representan el 99% de acciones de la sociedad; y,
- Don Ernesto Ronald Ruiz Vilchez, identificado con D.N.I N° 40176438 titular de 10 (Diez) acciones, que representan el 1% de acciones de la sociedad.

Constatado el quórum de ley, al encontrarse presente todos los accionistas representantes del 100% en que se encuentra distribuido el capital suscrito y pagado de la empresa, los asistentes por unanimidad prestaron su conformidad para sesionar, tomar acuerdo validamente y tratar los actos que se mencionan en esta acta y que constituyen la agenda de esta reunión y conforme lo dispone el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta General de Accionistas con carácter Universal.

Quienes manifestaron su voluntad de celebrar una Junta Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente tema:

1. Nombramiento de un Apoderado y Representante Legal, domiciliado en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

A tales efectos, se decidió que la presente Junta sería presidida por Doña Liliana Julia Ruiz Vilchez de Alonso y actuaría como Secretario Don Ernesto Ronald Ruiz Vilchez.

Una vez acordada la instalación de la Junta y los puntos a tratarse, se llegó al siguiente acuerdo por unanimidad:

Nombrar como Apoderado y Representante Legal de la empresa, con todas las facultades amplias y suficientes, de acuerdo a lo normado y estipulado en las leyes de la Republica del Ecuador, al Doctor Santiago Ramiro Guarderas Landeta, con cédula de ciudadanía N° 171241379 – 9, ciudadano ecuatoriano. Mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador.

CERTEFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.
LIMA, 08 MAY 2009


Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

((**ALTERNA**)))

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las 11:30 a.m del día 04 de marzo del 2006, se levantó la sesión con la conformidad de los concurrentes, no sin antes haberse redactado, leído, aprobado y suscrito esta acta por los accionistas en señal de conformidad

Liliana Ruiz Vilchez de Alonso

Liliana Julia Ruiz Vilchez de Alonso
Presidente

Ernesto Ruiz Vilchez

Ernesto Ronald Ruiz Vilchez
Secretario

CERTIFICADO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.



08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparece en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Honnel Reategui Louet
Comprobante N° 103653 Fecha: 08 MAYO 2009



Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén

Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén
FISCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 38861

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Luis B. Gutiérrez Adrianzén
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Gladys Mercedes Martínez Ledesma
Gladys Mercedes Martínez Ledesma
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 11 MAYO 2009

0000017

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA
AV. CANADA 3536 SAN LUIS
TELEFAX: 434-2060 434-4806 435 7233
isaac.higa@terra.com.pe

KARDEX Nº 29956

FOLIO Nº 2780

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA

PRIMER
TESTIMONIO

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO
QUE OTORGA:
ALTERNA PERU S.A.C.

SAN LUIS, 11 DE MARZO DEL 2009



Manuel Reátegui T.
Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

ESCRITURA NUMERO--: 612
MINUTA NUMERO-----: 336
KARDEX NUMERO-----: 29956

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO

QUE OTORGA:
ALTERNA PERU S.A.C.

INTRODUCCION:=====

EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, YO, ISAAC HIGA NAKAMURA, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE OTORGA:=====

SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10541966, EMPRESARIO, CASADO, CON DOMICILIO EN JIRON DURERO 369, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE ALTERNA PERU S.A.C. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20510449160, AUTORIZADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2009.=====

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 54 Y 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL OTORGANTE Y QUE ACTUA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SUSCRIBE.=====

EL OTORGANTE ME ENTREGO UNA MINUTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE PROCEDO A ARCHIVAR EN EL LEGAJO RESPECTIVO, BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO, QUE OTORGA ALTERNA PERÚ SAC, CON DOMICILIO EN JR. DURERO 369, DISTRITO DE SAN BORJA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11730410 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR SERAFÍN GUSTAVO ALONSO BLANCO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10541966, SEGÚN FACULTADES OTORGADA POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009, CUYO TEXTO, UD. SEÑOR NOTARIO DEBERÁ INSERTAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA

PRIMERO: ALTERNA PERÚ SAC, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11730410 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.===== 0000018

SEGUNDO: MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009, LOS ACCIONISTAS APROBARON MODIFICAR LOS ARTICULOS SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE ACUERDO A LEY, CUIDANDO DE INCLUIR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009 Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PARA SU INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 03 DE MARZO 2009=====

FIRMADO: SERAFÍN GUSTAVO ALONSO BLANCO=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA LORENA MARIA ORELLANA CHIPANA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 46670.=====

INSERTO: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - ALTERNA PERU SAC.=====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 PERTENECIENTE A: ALTERNA PERU S.A.C., QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES, EL CUAL SE ENCUENTRA LEGALIZADO CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE LA DOCTORA RULBI VELA VELASQUEZ - ABOGADA NOTARIA DE LIMA, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10750-2006, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 12 A FOJAS 15, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2009, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ALTERNA PERÚ SAC=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 12:30 P.M DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2009, SE CONSTITUYERON EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. SAN BORJA SUR N° 1069, OFICINA 101, DISTRITO DE SAN BORJA, LAS PERSONAS DE:=====

- DOÑA LILIANA JULIA RUIZ VÍLCHEZ DE ALONSO, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 08274249, TITULAR DE 990 (NOVECIENTOS NOVENTA) ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL 99% DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD; Y,=====

- DON ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40176438 TITULAR DE 10 (DIEZ) ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL 1% DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.=====

CONSTATADO EL QUÓRUM DE LEY, AL ENCONTRARSE PRESENTE TODOS LOS ACCIONISTAS REPRESENTANTES DEL 100% EN QUE SE ENCUENTRA DISTRIBUIDO EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA EMPRESA, LOS ASISTENTES POR UNANIMIDAD PRESTARON SU CONFORMIDAD PARA SESIONAR, TOMAR ACUERDO VALIDAMENTE Y TRATAR LOS ACTOS QUE SE MENCIONAN EN ESTA ACTA Y QUE CONSTITUYEN LA AGENDA DE ESTA REUNIÓN Y CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE

Isaac H. Nakamura
NOTARIO DE LIMA

SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARÁCTER UNIVERSAL.=====

ACTUÓ COMO PRESIDENTA LA SEÑORA LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR ERNESTO RONALD RUIZ VÍLCHEZ, DECLARÁNDOSE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA POR EL ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS, PRECISÁNDOSE COMO AGENDA LO SIGUIENTE:=====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO=====

ACTO SEGUIDO, SE PASÓ A TRATAR EL TEMA MATERIA DE LA AGENDA:=====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO=====

LA ACCIONISTA LILIANA JULIA RUIZ VÍLCHEZ DE ALONSO, MANIFESTÓ QUE ERA DE MUCHA IMPORTANCIA AMPLIAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD A LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPAMIENTO Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO PODER EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE DICHOS ARTÍCULOS EN REPRESENTACIÓN DE CUALQUIER EMPRESA DEL RUBRO DE TELECOMUNICACIONES, A EFECTOS DE DIVERSIFICAR EL GIRO DE LA SOCIEDAD.=====

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO EN CUANTO AL ARTÍCULO SEGUNDO, EL CUÁL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DETERMINADOS POR DEMANDA, EMISIONES DE OPINIONES POR DEMANDA, DISEÑO, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS POR DEMANDA, SERVICIO DE CONSULTORÍAS EN MARKETING, RELACIONES PÚBLICAS Y EN GENERAL SERVICIOS DE CONSULTORÍAS GERENCIALES, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR EQUIPAMIENTO Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO PODER EFECTUAR LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DICHOS ARTÍCULOS EN REPRESENTACIÓN DE CUALQUIER EMPRESA DEL RUBRO DE TELECOMUNICACIONES, Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS, REALIZAR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA DESARROLLAR PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO REALIZAR ACTIVIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.

COMO SEGUNDO PUNTO LA ACCIONISTA LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO MANIFESTÓ QUE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DEBEN SER AMPLIADAS PARA EFECTOS DE QUE PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS INTERNACIONALES; OTORGAR PODER GENERAL Y/O PODER ESPECIFICO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA AMPLITUD DE LAS ATRIBUCIONES DEL

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA

ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL

LIMA,

08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

GERENTE GENERAL Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO EN CUANTO AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

0000019

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:=====

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, SEAN INTERNACIONALES, NACIONALES, REGIONALES, LOCALES, POLICIALES Y/O JUDICIALES, QUEDANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 287º DE LA LEY, PUDIENDO DEMANDAR, CONTESTAR, RECONVENIR Y ABSOLVER RECONVENCIONES; PROPONER EXCEPCIONES; SOLICITAR O PRESTAR U Oponerse a la prueba anticipada; ASISTIR COMO PARTE DE LAS AUDIENCIAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y PRESTAR CUALQUIER CLASE DE CONTRACAUTELAS; INTERVENIR COMO TERCERO EN JUICIO; DESISTIRSE DEL PROCESO DE ACTOS PROCESALES, DE ALGUNA PRETENSIÓN O DEL RECURSO; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; RENUNCIAR A LOS DERECHOS, PRESTAR DECLARACIÓN O ABSOLVER POSICIONES COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS; INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS DE REMEDIO Y RECURSOS; SEÑALAR COMO BIEN LIBRE, SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN, SOLICITAR OFRECIMIENTO JUDICIAL DE PAGO O CONSIGNACIÓN; CONCILIAR O TRANSIGIR LA CAUSA; SOMETERLA O RENUNCIAR A ARBITRAJE; SUSPENDER EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR PRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY;=====

B) OTORGAR PODER GENERAL Y/O PODER ESPECIFICO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL;=====

C) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES DE LA SOCIEDAD; ORDENAR PAGOS Y COBROS Y OTORGAR CANCELACIONES;=====

D) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.=====

E) EN ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, COOPERATIVAS, DE SEGUROS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, SE TRATE DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, O SOBRE LOS QUE MANTUVIERE LA EMPRESA EN ELLAS: ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, SEAN ESTAS A LA VISTA, A PLAZOS O NO Y OBTENER CERTIFICADOS SOBRE LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS: GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO, Y EMITIR LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN REQUERIDOS PARA REALIZAR DEPÓSITOS Y/O RETIROS; ABRIR, DESDOBLAR Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS A PLAZO Y A LA VISTA, COBRARLOS, ENDOSARLOS, ENTREGARLOS EN GARANTÍA Y RETIRARLOS; COBRAR EN EFECTIVO CHEQUES O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO QUE CONTENGA UNA ORDEN DE PAGO O CRÉDITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.=====

CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA ESPECIFICA; CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, AFIANZAR; DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES; CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS, INCLUIDOS LOS DE TRANSPORTE;=====

F) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, PROTESTAR O EXIMIR DEL PROTESTO, DESCONTAR, DAR EN COBRANZA O EN GARANTÍA Y COBRAR: CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, FACTURAS CONFORMADAS, PAGARÉS, WARRANTS, POLIZAS, CERTIFICADOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ÓRDENES DE PAGO Y/O ENTREGA O SEAN DE CRÉDITO; G) DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS. LAS FACULTADES ANTES DETALLADAS PODRÁ SER DELEGADAS O SUSTITUIDAS EN LA PERSONA QUE EL GERENTE GENERAL CONSIDERE CONVENIENTE, PUDIENDO REVOCARLAS O REASUMIRLAS EN CUALQUIER MOMENTO.=====

LA SEÑORA PRESIDENTE INFORMÓ QUE RESULTA CONVENIENTE QUE A FIN DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN, QUE SE AUTORICE A UNA PERSONA PARA QUE SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DICHO EFECTO.=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO POR UNANIMIDAD:=====

FACULTAR AL SEÑOR SERAFÍN GUSTAVO ALONSO BLANCO CON DNI N° 10541966, PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 2:20 P.M HORAS SE LEVANTÓ LA JUNTA, NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEÍDO, APROBADO LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE SE SUSCRIBE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD POR TODOS LOS ACCIONISTAS ASISTENTES.=====

FIRMADO: JULIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO=====

FIRMADO: ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ=====

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, EL OTORGANTE SE INSTRUYO DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DEL TEXTO INTEGRO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON ADVERTIR AL INTERESADO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049.=====

ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: FACULTADES GENERALES.

LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA

ES IGUAL A SU ORIGINAL.

LIMA

08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

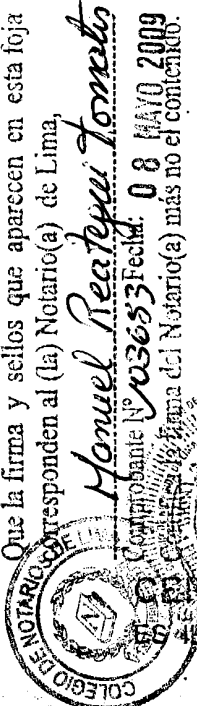
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja

corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Manuel Reátegui Tomate

Comprobante N° 03653 Fecha: 08 MAYO 2009
Firma del Notario(a) más no el contenido.

Isaac Higa Nakamura
N O T A R I O P U B L I C O D E L I M A



0000020

SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: FACULTADES ESPECIALES==
SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS
LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR,
RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO
Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER
A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O
DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA
LEY.=====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE
LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO
CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE.=====

LA PRESENTE ESCRITURA CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE B Nº 0286780 Y
CONCLUYE EN EL FOLIO SERIE B Nº 0286784 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.=====

IMPRESION DACTILAR Y FIRMA DE: SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO=====

FIRMO EL DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE=====

FIRMADO: ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA=====

ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE QUE CORRE
EXTENDIDA DE FOJAS 2780 A FOJAS 2784 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.=====

DEJO CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ Y QUE LA
ESCRITURA PUBLICA SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADA
POR MI, EL NOTARIO.=====

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO, RUBRICO,
SELLO Y FIRMO EL PRESENTE TESTIMONIO CONFORME A LEY, LIMA CINCO DE MAYO DEL
DOS MIL NUEVE.=====



ISAAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima

ISAAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización Nº 23786
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Luis B. Rodríguez Adame
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Gladys Mercedes Martínez Ledezma
Gladys Mercedes Martínez Ledezma
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



11 MAYO 2009

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA

AV. CANADA 3536 SAN LUIS

ELEFAX: 434-2060 434-4800 435 7233

isaac.higa@terra.com.pe

KARDEX Nº 30148

FOLIO Nº 4000

PRIMER
TESTIMONIO

ACLARACION DE MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO
QUE OTORGA:
ALTERNA PERU S.A.C.

SAN LUIS, 13 DE ABRIL DEL 2009

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL

LIMA, 08 MAY 2009

Manuel Rodríguez T.
Manuel Rodríguez T.
Notario Abogado

LIMA-PERU

ESCRITURA NUMERO----: 881
MINUTA NUMERO-----: 477
KARDEX NUMERO-----: 30148

0000021

ACLARACION DE MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA:

ALTERNA PERU S.A.C.

INTRODUCCION: =====
EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A LOS TRECE
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, YO, ISAAC HIGA NAKAMURA, NOTARIO DE
LA PROVINCIA DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE OTORGA:=====
SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD
PERUANA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
10541966, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN JIRON DURERO 369, DISTRITO
DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN
REPRESENTACION DE ALTERNA PERU S.A.C. CON REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES NUMERO 20510449160, AUTORIZADO SEGUN ACTA DE JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2009.=====
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 54 Y 55 DEL DECRETO
LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL
OTORGANTE Y QUE ACTUA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL
INSTRUMENTO QUE SUSCRIBE.=====
EL OTORGANTE ME ENTREGO UNA MINUTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE PROCEDO A ARCHIVAR EN EL LEGAJOS
RESPECTIVO, BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL
ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA:=====
SEÑOR NOTARIO:=====
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE
ACLARACIÓN DE MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO, QUE OTORGA LA EMPRESA
ALTERNA PERU S.A.C., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20510449160,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO,
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10541966, EMPRESARIO,
CASADO, CON DOMICILIO EN JIRÓN DURERO 369, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
FECHA 27 DE MARZO DE 2009, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:=====

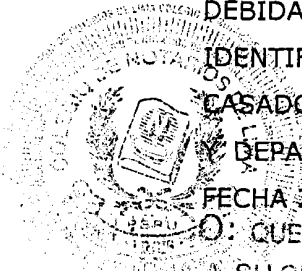
O: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
CORRESPONDE A SU ORIGINAL.

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú

08 MAY 2009

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA



PRIMERO.- LA EMPRESA DENOMINADA ALTERNA PERU S.A.C. SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA 11730410 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.=====

SEGUNDO.- MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD ACLARAR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL PASADO 03 DE MARZO DE 2009, EN CUANTO SE HABÍA CONSIGNADO DE MANERA ERRÓNEA LA CANTIDAD DE ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REFERIDA JUNTA, TAL COMO SE DETALLA EN EL ACTA QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y PASE LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 27 DE MARZO DE 2009.=====

FIRMADO: SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR CARLOS ALFONSO DONAYRE ESPEJO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 31351.=====

INSERTO: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 PERTENECIENTE A: ALTERNA PERU S.A.C., QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES, EL CUAL SE ENCUENTRA LEGALIZADO CON FECHA 26 DE OCTÚBRE DEL 2006, ANTE LA DOCTORA RULBI VELA VELASQUEZ - ABOGADA - NOTARIA DE LIMA, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 10750-2006, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 19 FOJA 20, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2009, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2009, EN EL LOCAL SITO EN AVENIDA SAN BORJA SUR 1069, OFICINA 101, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ALTERNA PERU S.A.C.:=====

- LILIANA JULIA RUIZ VÍLCHEZ DE ALONSO, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 08274249, TITULAR DE 40,990 (CUARENTA MIL NOVECIENTAS NOVENTA) ACCIONES.=====

- ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40176438, TITULAR DE 10 (DIEZ) ACCIONES.=====

ACTUÓ COMO PRESIDENTA DE LA JUNTA LA SEÑORA LILIANA JULIA RUIZ VÍLCHEZ DE ALONSO Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ.=====

LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE ESTANDO REUNIDOS LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE ESTÁ DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL, Y EXISTIENDO VOLUNTAD UNÁNIME DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ CONVOCADA LA PRESENTE REUNIÓN Y VÁLIDOS

0000022

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, EL OTORGANTE SE INSTRUYO DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DEL TEXTO INTEGRO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON ADVERTIR AL INTERESADO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049.===== LA PRESENTE ESCRITURA CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE B N° 0321100 Y CONCLUYE EN EL FOLIO SERIE B N° 0321102 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.===== IMPRESION DACTILAR Y FIRMA DE: SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO ===== FIRMO EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.===== EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE===== FIRMADO: ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA===== ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE QUE CORRE EXTENDIDA DE FOJAS 4000 A FOJAS 4001 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.===== DEJO CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ Y QUE LA ESCRITURA PUBLICA SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO.===== DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO, RUBRICO, SELLO Y FIRMO EL PRESENTE TESTIMONIO CONFORME A LEY, LIMA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.=====

ISAAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima

ISAAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

LIMA, 08 MAY 2009

Manuel Reátegui T.
Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Manuel Reátegui Tomatis
Comprobante N° 103653 Fecha: 08 MAYO 2009

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 67
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

Luis Benjamín Gutiérrez Adrián
Luis Benjamín Gutiérrez Adrián

SIN SUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Gladys Mercedes Martínez Ledezma
Gladys Mercedes Martínez Ledezma
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA, 11 MAYO 2009

Luis Benjamín Gutiérrez Adrián
Luis Benjamín Gutiérrez Adrián
FISCAL

LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS. SEGUIDAMENTE SE PASÓ A TRATAR LO SIGUIENTE:=====

AGENDA:=====

1.- ACLARACIÓN DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009.=====

DESARROLLO DE LA AGENDA:=====

1.- ACLARACIÓN DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009=====

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE ERA NECESARIO ACLARAR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009, EN LA CUAL SE DECIDIERA LA MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y UNDÉCIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, POR CUANTO EN LA MISMA SE HABÍA CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REFERIDA JUNTA.=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LA JUNTA APROBÓ POR UNANIMIDAD ACLARAR LA COMPARECENCIA DE ACCIONISTAS Y ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 03 DE MARZO DE 2009, SIENDO LO CORRECTO QUE EN LA REFERIDA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUADRO DE ACCIONISTAS Y ACCIONES REPRESENTADAS FUE EL SIGUIENTE:=====

- LILIANA JULIA RUIZ VÍLCHEZ DE ALONSO, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 08274249, TITULAR DE 40,990 (CUARENTA MIL NOVECIENTAS NOVENTA) ACCIONES.=====

- ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 40176438, TITULAR DE 10 (DIEZ) ACCIONES.=====

DE ESTE MODO, LA PRESENTE JUNTA RATIFICA QUE EN LA SESIÓN DEL 03 DE MARZO DE 2009 SE ENCONTRABA REPRESENTADO EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE ACCIONES EN LAS CUALES ESTÁ DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN RATIFICA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MENCIONADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

POR ÚLTIMO, LA JUNTA ACORDÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 10541966, PARA QUE FIRME LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, RESPECTIVA Y/O CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO, COMPLEMENTARIO O ACLARATORIO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ACTA.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL MISMO DÍA, SE LEVANTÓ LA PRESENTE REUNIÓN, PREVIA REDACCIÓN Y LECTURA DEL ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR TODOS LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE SU APROBACIÓN Y ACUERDO UNÁNIME.=====

FIRMADO: LILIANA JULIA RUIZ VÍLCHEZ DE ALONSO=====

FIRMADO: ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ=====

Isaac Hilari Nakamura
N O T A R I O P U B L I C O

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
J. Antonio Del Pozo Valdez
C.O.P. N° 104394 Fecha: 04 JUN. 2009
Certifica la firma del Notario(a) en el contenido

Luis Benjamín Gutiérrez Adrián
FISCAL

-23-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
ha sido tomada de su original que he tenido
a la vista. Doy fe
Lima, 04 JUN 2009

0000023

J. Antonio Del Pozo Valdez
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ALTERNA PERÚ SAC

CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:30 A.M. DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2009 SE
CONSTITUYERON EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN LA AVENIDA SAN BORJA SUR No
1069 OFICINA 101 DISTRITO DE SAN BORJA, LAS PERSONAS DE:

1. DOÑA LILIANA JULIA RUIZ VÍLCHEZ DE ALONSO, IDENTIFICADA CON DNI N° 08274249,
TITULAR DE 40990 (CUARENTA MIL NOVECIENTAS NOVENTA) ACCIONES.

DON ERNESTO RONALD RUIZ VÍLCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 40176438 TITULAR
DE 10 ACCIONES.

ACTUO COMO PRESIDENTA DE LA JUNTA LA SEÑORA LILIANA JULIA RUIZ VILCHEZ DE ALONSO Y
COMO SECRETARIO EL SEÑOR ERNESTO RONALD RUIZ VILCHEZ.

LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE ESTANDO REUNIDOS LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA
TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE ESTA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL Y EXISTIENDO
VOLUNTAD UNÁNIME DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE
DECLARÓ CONVOCADA LA PRESENTE REUNIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN,
SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS, SEGUIDAMENTE SE PASO A
TRATAR LO SIGUIENTE:

AGENDA:

1. AUTORIZAR LA APERTURA DE UNA SUCURSAL (DOMICILIACIÓN) EN LA CIUDAD DE QUITO,
REPÚBLICA DEL ECUADOR.
2. AUTORIZAR QUE LA SUCURSAL SEA EN LA CIUDAD DE QUITO, REPUBLICA DEL ECUADOR.
3. AUTORIZAR QUE EL CAPITAL DE LA SUCURSAL A APERTURARSE EN LA CIUDAD DE QUITO,
ECUADOR, SEA DE DOS MIL DOLARES DE LOS EEUU.
4. AUTORIZAR SE NOMBRE UN APODERADO GENERAL CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, EN
LA REPUBLICA DEL ECUADOR.
5. NOMBRAMIENTO DE UN APODERADO GENERAL, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO,
REPUBLICA DEL ECUADOR.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

PRIMERO.- SE APROBÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL (DOMICILIACIÓN) EN LA CIUDAD DE
QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

SEGUNDO.- SE APROBÓ QUE LA SUCURSAL SEA EN LA CIUDAD DE QUITO, REPUBLICA DEL
ECUADOR.

TERCERO.- SE APROBÓ QUE EL CAPITAL DE LA SUCURSAL A APERTURARSE EN LA CIUDAD DE
QUITO, ECUADOR, SEA DE DOS MIL DOLARES DE LOS EEUU.

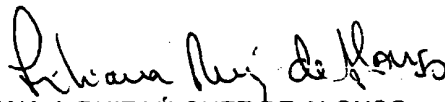
CUARTO.- SE APROBÓ SE NOMBRE UN APODERADO GENERAL CON LAS MAS AMPLIAS
FACULTADES, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

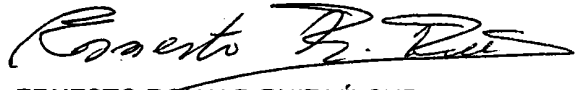
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 442-2120 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@delpozo.com.pe
San Isidro

(((ALTERNA)))

QUINTO.- SE APROBÓ EL NOMBRAMIENTO COMO APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA, CON TODAS LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES, DE ACUERDO A LO NORMADO Y ESTIPULADO EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE ECUADOR, AL DOCTOR **SANTIAGO RAMIRO GUARDERAS LANDETA**, CON CEDULA DE CIUDADANIA No 171241379 - 9, CIUDADANO ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE PROFESION DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 10.45 A.M., SE LEVANTÓ LA SESIÓN CON LA CONFORMIDAD DE LOS CONCURRENTES, NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEÍDO, APROBADO Y SUSCRITO ESTA ACTA POR LOS ACCIONISTAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.


LILIANA J. RUIZ VÍLCHEZ DE ALONSO
PRESIDENTE


ERNESTO RONALD RUIZ VÍLCHEZ
SECRETARIO

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 442-2120 - Fax : 442-7232
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe
San Isidro

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 258893
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Juán Benjamín Gutiérrez Asencio
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Carlos Humberto Miranda Fuentes
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



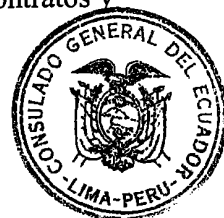
LIMA 05 JUN. 2009



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
LIMA-PERU
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

TOMO VEINTIOCHO PAGINA No. 32 PODER GENERAL No. 03/09

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil nueve ante mí, Xavier Muñoz Aray, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Lima, comparece el señor SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portador del documento Nacional de Identidad número 10541966, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ALTERNA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (ALTERNA PERÚ S.A.C.), legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención de otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor SANTIAGO RAMIRO GUARDERAS LANDETA, portador de la cédula de ciudadanía uno, siete, uno dos, cuatro, uno, tres, siete, nueve, seis (171241379-6), de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y textualmente dice: "PODER GENERAL.-SERAFIN GUSTAVO ALONSO BLANCO, mayor de edad, de nacionalidad peruana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ALTERNA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (ALTERNA PERÚ S.A.C.), confiere poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Señor Doctor SANTIAGO RAMIRO GUARDERAS LANDETA, portador de la cédula de ciudadanía uno, siete, uno dos, cuatro, uno, tres, siete, nueve, seis (171241379-6), mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, plenamente capaz para que a nombre y representación de la mandante, esto es la Compañía ALTERNA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, actúe como sigue: Actuar como Apoderado y Representante Legal de la Compañía ALTERNA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con todas las facultades amplias y suficientes, de acuerdo a lo normado y estipulado en las leyes de la República del Ecuador o de cualquiera de sus divisiones políticas; negociar cualquier contrato de prestación de servicios que la compañía mandante está facultada para prestar y que constituya su objeto y negocio y, celebrar y suscribir los contratos correspondientes; firmar las solicitudes, requerimientos, formularios de aduana y cualquier documento público, oficial o privado para ejecutar todos los actos convenientes o necesarios en relación al objeto social de la compañía mandante, en cumplimiento de las leyes y reglamentos de la República del Ecuador; depositar y retirar dinero, liberar, aceptar, cancelar y protestar letras de cambio y ocuparse en todas las transacciones bancarias; cancelar documentos y obligaciones contra recibo de su valor y extender recibos, descargos y cancelaciones de hipotecas y otros instrumentos de finiquito; contratar pólizas de seguro de toda clase para la protección de los bienes o interesados de la compañía mandante y hacerlas efectivas en caso de pérdidas o daños; contratar y cancelar garantías bancarias, pólizas y demás documentos básicos para cualquier tipo de negociación en el Ecuador; administrar todos los bienes muebles o inmuebles, los derechos y acciones que la compañía mandante adquiera en el Ecuador.- El mandatario tendrá plena autoridad para ejecutar y celebrar a nombre y en representación de la mandante, todos los actos, contratos y



procedimientos legales que hayan por celebrar y hacerse cumplir dentro del territorio nacional, suscribir todos los documentos pertinentes y, contestar demandas y cumplir las obligaciones adquiridas.- El mandatario quedará investido de todas las facultades que se confieran generalmente a los apoderados, inclusive las que constan en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano; por consiguiente, el mandatario podrá, entre otras cosas, presentar o aceptar reclamos, presentar pruebas y objetar u oponerse a la otra parte, recurrir a jueces, transigir, someter el caso a arbitraje, responder interrogatorios y aceptar el juramento decisorio de la otra parte, recibir la cosa en litigio o tomar posesión de ella, aceptar pagos y otorgar los recibos correspondientes.- El mandatario podrá ejercer este poder ante cualquier juzgado, tribunal, autoridades administrativas y gubernamentales, cualquiera que fuese su competencia o jurisdicción. El mandatario está autorizado a delegar este poder total o parcialmente, a una o más personas.- Cuando el mandatario delegue este poder, deberá entenderse que se reserva la facultad de ejercitar las atribuciones que se le confieren en virtud de este instrumento, cuando lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando se estipulare expresamente en contrario en el respectivo documento de sustitución o delegación.- La ausencia temporal del país del Apoderado, no implicará la terminación de la delegación que hubiere otorgado en virtud del poder.” Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-f) Serafin Gustavo Alonso Blanco.-f) Xavier Muñoz Aray.-Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA TREINTA Y DOS DEL TOMO VEINTIOCHO DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.


Xavier Muñoz Aray
Encargado de las Funciones Consulares



Partida II.6.5.

Arancel Consular: USD \$ 200,00



0000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y ESCRITACION

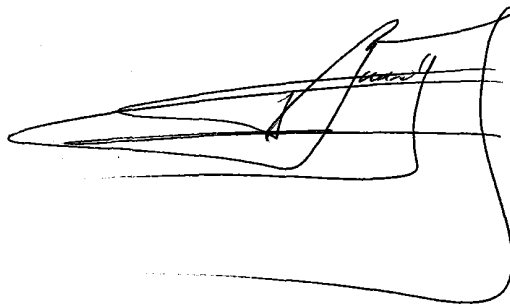
CECULA DE CIUDADANIA No 171241379-6

GUARDERAS LANDETA SANTIAGO RAMIRO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
26 ABRIL 1973
006- 0215 04438 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



EQUATORIANA***** V444304442

DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
EDUAR RENAN GUARDERAS
GLORIA JUDITH LANDETA
QUITO 02/02/2009
02/02/2021
REN 0881830

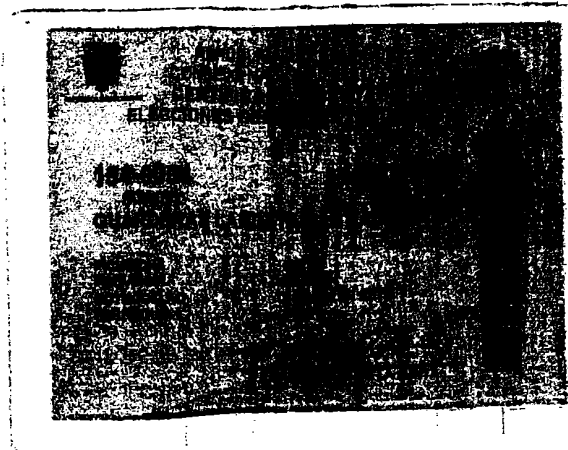


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5-artículo 10, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado a mi fe.

Quito, a 14 JUL. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANEO
NOTARIO VIGESIMO CIENTO
DEL CANTON QUITO





NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 40, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

24 JUL. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





 CAPITAL
 R MUÑOZ
 S 2.000
 ALTERNA PERU S.A.C
 se encuentra cumpliendo
 organismo regulador
 dicha cuenta

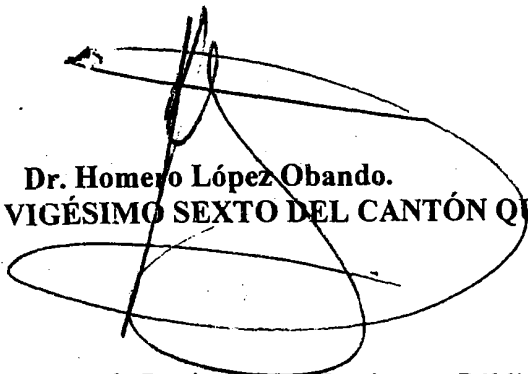
A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

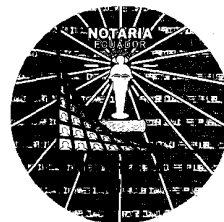
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA IÑAQUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del **DOCTOR SANTIAGO GUARDERAS LANDETA**, portador de la matricula profesional número seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en treinta y nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, **PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACION REFERENTE A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA ALTERNA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y MÁS DOCUMENTOS**; que anteceden.- Quito, a catorce de julio del dos mil nueve.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DE LA DOCUMENTACION REFERENTE A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA ALTERNA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y MÁS DOCUMENTOS, firmada y sellada en Quito, a catorce de Julio del dos mil nueve.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

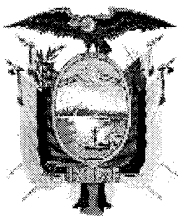
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000027

ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.094457, dictada el 23 de Octubre del 2009, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ALTERNA PERU S.A.C., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a través de la Junta General de Accionistas a favor del Doctor Santiago Ramiro Guarderas Landeta de nacionalidad ecuatoriana.- Tome nota al margen de los documentos mencionados anteriormente, constantes en la protocolización, de fecha 14 de Julio del 2009, para los fines legales consiguientes.- Quito, a veintisiete de Octubre del dos mil nueve.- (RC)

Dr. Byron Toscano García.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

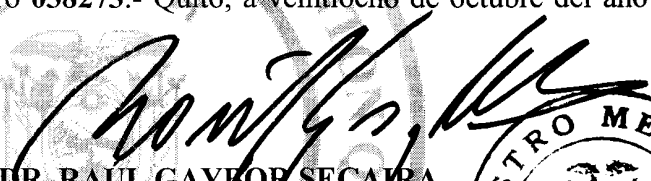


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000028



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de octubre de 2.009, bajo el número **3564** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el catorce de julio y el dieciséis de octubre de dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ALTERNA PERÚ S.A.C.**" y del **PODER** otorgado a través de la Junta General de Accionistas a favor del Señor **SANTIAGO RAMIRO GUARDERAS LANDETA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2095**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038273**.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000029

Distrito Metropolitano de Quito

11 NOV 2009

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.2009.267

0028147

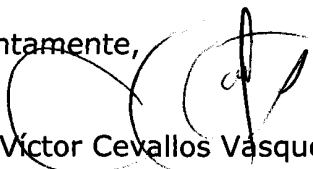
Señor Gerente del
BANCO PICHINCHA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la Domiciliación de la compañía extranjera ALTERNA PERU S.A.C. ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.09.4457 de 23 de octubre del 2009.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Atentamente,

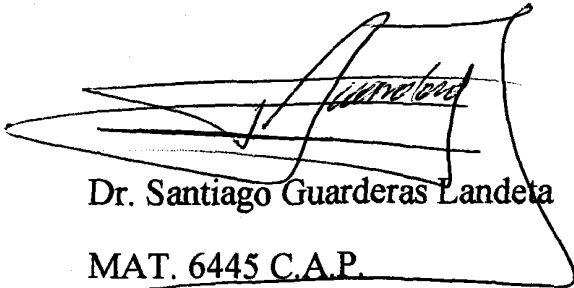

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

PVV/mfc

 T. 23355

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Ramiro Guarderas Landeta, solicito a Usted se sirva PROTOCOLIZAR el adjunto CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA (No. 04-2009), correspondiente a la Compañía Extranjera denominada ALTERNA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, otorgado por el Consulado General del Ecuador en Lima, República del Perú.



Dr. Santiago Guarderas Landeta
MAT. 6445 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General Lima-Perú



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA N° 04/2009

El Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Lima, a petición de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL : ALTERNA PERU S.A.C.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de febrero de 2005

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Serafín Gustavo Alonso Blanco

NUMERO DE REGISTRO : Partida Electrónica N° 11730410
Registro Único de Contribuyentes (RUC): 20510449160

FECHA DE REGISTRO: 23 de febrero de 2005

ACTIVIDAD QUE REALIZA : Servicios de Consultoría y Asesoría.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Av. San Borja Sur 1069 Oficina 101 San Borja
Lima-Perú

Teléfono: 2240799

fax: 4761080

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

II.- DOCUMENTACIÓN

- Testimonio de constitución de la sociedad.
- Copia legalizada de la Partida Registral que acredita la Personería Jurídica de la sociedad.
- Copia legalizada de la modificación total de los estatutos.
- Copia legalizada del Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Copia legalizada de la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- Copia legalizada del acuerdo de Junta General de Accionistas en el que se aprueban los Estados Financieros del año 2008: Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas.
- Copia legalizada del Acta de la Junta General de Accionistas que aprueba la domiciliación de la empresa en la República del Ecuador (establecimiento de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador).
- Copia legalizada del documento de identidad (DNI) del representante legal de la sociedad.





0000034

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía ALTERNA PERU S.A.C. está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir Sucursales y Agencias en el Exterior, igualmente se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades están conformes a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Lima, a los siete días del mes de octubre de dos mil nueve.


Xavier Muñoz Aray
Encargado de las Funciones Consulares



Arancel Consular US \$ 700.00
Partida III.14.1.



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Santiago Guarderas, Abogado con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo el CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA N° 04/2009; que antecede.- Quito, a dieciséis de Octubre del dos mil nueve.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, en fe de ello; confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Protocolización del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA N° 04/2009**, de **ALTERNA PERÚ S.A.C.**; firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Octubre del dos mil nueve.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

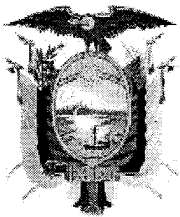
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000035

ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.094457, dictada el 23 de Octubre del 2009, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ALTERNA PERU S.A.C., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a través de la Junta General de Accionistas a favor del Doctor Santiago Ramiro Guarderas Landeta de nacionalidad ecuatoriana.- Tome nota al margen de los documentos mencionados anteriormente, constantes en la protocolización, de fecha 16 de Octubre del 2009, para los fines legales consiguientes.- Quito, a veintisiete de Octubre del dos mil nueve.- (RC)

Dr. Byron Escobar García.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000036



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de octubre de 2.009, bajo el número **3564** del Registro Mercantil, Tomo **140**. - Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el catorce de julio y el dieciséis de octubre de dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ALTERNA PERÚ S.A.C.**" y del **PODER** otorgado a través de la Junta General de Accionistas a favor del Señor **SANTIAGO RAMIRO GUARDERAS LANDETA**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2095**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **038273**. - Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil nueve. - **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

